

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

**Producto: Responsabilidad Civil Cazador Plus**

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** En la protección de su patrimonio frente a posibles reclamaciones de terceros consecuencia del ejercicio de la caza.



### ¿Qué se asegura?

✓ SEGURO OBLIGATORIO.

El Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador de tiene por objeto la cobertura, dentro de los límites fijados en el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador de suscripción obligatoria, de las responsabilidades en las que pueda incurrir el cazador con armas por los daños corporales que ocasione por la acción de cazar.

Capital asegurado (sólo daños corporales): 90.160 Euros

Puede solicitar la extensión de esta cobertura, permitiéndole confeccionar un seguro que complete la misma.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los supuestos en que el cazador no esté obligado a indemnizar porque el hecho fuera debido únicamente a culpa o negligencia del perjudicado o a fuerza mayor. No se considerarán casos de fuerza mayor los defectos, roturas o fallos de las armas de caza y sus mecanismos o de las municiones.
- ✗ Daños a los perros participantes en una misma partida de caza.
- ✗ Daños o reclamaciones sobrevenidas por no estar el cazador en posesión de las oportunas licencias de tenencia de armas de caza.
- ✗ Las responsabilidades derivadas de hechos dolosos.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Este seguro solo puede ser contratado por personas mayores de 18 años..



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas se extienden y limitan a las responsabilidades derivadas de daños sobrevenidos en España.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las circunstancias que pudieran dar lugar a variaciones y/o agravaciones del riesgo.
  - Pagar los recibos correspondientes.
  - Comunicar al asegurador de manera inmediata las reclamaciones, denuncias, citaciones que reciba en relación con las coberturas del seguro.
  - No podrá negociar, admitir ni rechazar reclamaciones de terceros sin autorización de la compañía aseguradora.
- 



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.

---



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las horas y fechas indicadas en el contrato.

---



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

---